

DISPONE EXCLUIR DE RESOLUCIÓN N°2364 DE FECHA 29.07.2022 A  
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

15 SET. 2023

N° 3271

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_ /2023

VISTOS:

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°79 de fecha 28 de octubre de 2022, que regula los cobros de los Derechos Municipales de la comuna.
3. Carta e ingreso N°108/2023 de fecha 16 de enero de 2023, solicitando la reasignación permiso caducado debido a las reiteradas inasistencias injustificadas de feria libre N°1 "Zapadores".
4. Resolución N°2364 de fecha 29 de julio de 2022, que dispone termino de permiso de feria libre N°1 "Zapadores" debido al cumulo de inasistencias injustificadas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

RESUELVO:

1.- EXCLÚYASE DE LA RESOLUCIÓN N°2364 de fecha 29 de julio de 2022, a contar del segundo semestre de 2023 a doña GRISILLE RAMON OLIVOS, Rut N° 13.063.671-3, de la patente municipal rol N° 6-301742. Lo anterior, en consideración de la carta presentada, solicitando la reasignación del permiso detallado previamente, correspondiente a postura N°122 de feria libre N°1 "Zapadores", a su vez, explicando los motivos por el cual no justifico las inasistencias.

2.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias del permisionario.

3.- El Departamento de Cobros de Enrolamientos, deberá cargar los cobros de los derechos municipales correspondientes atinentes al permiso detallado en el punto 1° de la presente Resolución.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamiento, Departamento de Vía Pública y a interesada.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC/LGQ/JCD/amh

2118 474